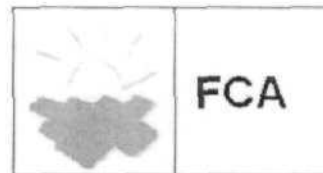


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0028532/2015

VISTO:

La Presentación de los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada Agronomía y la propuesta elevada por Secretaría de Asuntos Académicos sobre el Régimen Excepcional de Permanencia en Plan 78 modificado, denominado FINALIZAR.

CONSIDERANDO:

Que las diversas acciones que ha llevado la Facultad de Ciencias Agropecuarias para encarar una transición ordenada entre planes de estudios de la carrera Ingeniería Agronómica, han sido programadas para concluir en 2015 pero aún hay estudiantes en condiciones de egresar en el próximo año.

Que han transcurrido diez años del ingreso de la última cohorte de plan 78m, en la que se han otorgado a los estudiantes, extensión de prórroga de vigencia de 2013 a 2015.

Que en 2006 se otorgaron prórrogas de regularidad de entre 6 meses y 2 años para todas las asignaturas que se dejaran de dictar pero se amplió a todas las asignaturas de la carrera.

Que en 2009 se aprobó el sistema de prórrogas sostenidas que extendían las regularidades por dos años y se renovaban hasta 2011 y luego se extendieron en su totalidad a febrero de 2016.

Que en 2011 se extendió el cursado a 2013 y aún allí se dictaron asignaturas de quinto año en 2014 y 2015.

Que en 2013 interpretó que la caducidad de regularidades y turnos de exámenes sería a fin del año académico 2015 que opera el 28 de Febrero de 2016.

Que en 2013 se extendió el permiso de matriculación voluntaria y reincorporaciones a la carrera en plan 78, extendiéndose a 2015 para quienes se reinscribieron en marzo.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos en 2014 y 2015 profundizó las reuniones con los estudiantes que desean reincorporarse a la carrera para determinar si les convenía cursar en el plan 78.

Que durante la transición, se permitió el cursado de asignaturas, programándose el fin de dictado de quinto año en 2013 pero que se repitió en 2014.

Que la transición previó la garantía de turnos de exámenes denominados "turnos mensuales" y se agregaran los Terceros llamados de Febrero y Julio. A los que se incorporaron desde 2011 las mesas extraordinarias para rendir las últimas dos asignaturas.

Que por otra parte, más de 600 estudiantes han presentado su pedido de cambio de plan en formularios que se han respetado en todos los casos, generando nuevas equivalencias no contempladas en transición originaria. Tal es el caso de quienes ingresaron en 2005, se les reconoció homologación (equivalencia interna) en Biología Celular, si habían aprobado Botánica Agrícola I.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Que en 2015, se registraron reinscripciones a casi 210 estudiantes activos en plan 78m, lo que significa menos del 10% de matriculados de la Carrera.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer el Régimen Excepcional de Permanencia en el Plan de Estudios 78m de la carrera Ingeniería Agronómica, que se denominará FINALIZAR.

ARTICULO 2º: Encomendar a Secretaría de Asuntos Académicos la elaboración de la grilla de examen para el periodo 2016 de acuerdo al régimen del plan 78m.

ARTICULO 3º: Fijar para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en anexo 1, el acceso al plan FINALIZAR en las que se permitirá la extensión de la vigencia de su plan de estudios hasta la finalización del llamado de Febrero de 2017. En ningún caso se podrá postergar esa fecha.

ARTICULO 4º: La Secretaría de Asuntos Académicos, establecerá el listado de posibles postulantes a FINALIZAR, a través de los reinscriptos en plan 78m, al 01 de Septiembre de 2015.

ARTICULO 5º: La adhesión a FINALIZAR se realizará bajo un acta compromiso de los estudiantes que se receptorá en Secretaría de Asuntos Académicos, y por su determinación en el Área competente, hasta el 01 de Febrero de 2016.

ARTICULO 6º: Los estudiantes que no hayan adherido a FINALIZAR, tendrán la vigencia de plan de estudios, tal como estaba previsto, hasta el 28 de Febrero de 2016, fecha en la que caducará indefectiblemente.

ARTICULO 7º: La operativización del Régimen excepcional de permanencia y todo aspecto no contemplado, será determinada por Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, Planificación Institucional y General. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Departamentales, a la Coordinación de las Asignaturas. Cumplido, Archívese.

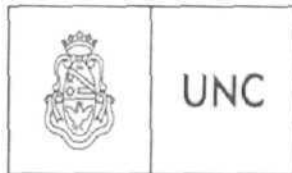
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 606
E.D./

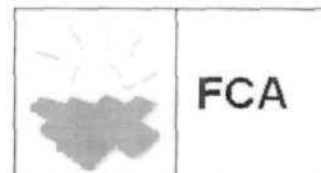


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcauuc@agro.unc.edu.ar



Anexo

Resolución HCD N° 606/15

1) La difusión dará inicio en el mes de Octubre de 2015, a los fines informar a los posibles interesados, los alcances del Régimen excepcional de permanencia.

2) El formulario para confeccionar la declaración jurada de acceso a FINALIZAR, estará disponible desde Noviembre de 2015 hasta el 01 de Febrero de 2016. Pudiendo ofrecerse la descarga o llenado via Web, pero la presentación deberá ser de forma personal por el interesado.

En la web de la Facultad, www.agro.unc.edu.ar deberá estar publicada la presente disposición para consulta de los interesados, hasta al menos la culminación de FINALIZAR. En igual sentido, podrán realizarse folleterías específicas que den una breve introducción y la derivación al sitio web.

3) Podrán acceder todos los estudiantes que habiéndose reinscripto en 2015, hayan acreditado 23 asignaturas al 01 de Febrero de 2016.

4) El Estudiante deberá declarar que acepta expresamente su adhesión al Régimen Especial de Permanencia FINALIZAR, comprendiendo los deberes y obligaciones que surgen.

5) Despacho de Alumnos deberá proveer a Secretaría de Asuntos Académicos, la lista de los reinscriptos en plan 78m al 01 de Septiembre de 2015 para que pueda determinarse fehacientemente quienes podrán adherir a FINALIZAR. No pudiendo incorporarse estudiantes que no se encuentren en este listado que será certificado y permanecerá para su consulta en dicha Secretaría.

6) Los estudiantes incluidos en FINALIZAR, podrán mantener sus regularidades extendidas mientras se encuentren en el régimen. No pudiendo ser extendidas más allá del 28 de Febrero de 2017.

7) Aquellos estudiantes inscriptos en FINALIZAR que no culminaran sus estudios al 28 de Febrero de 2017, serán transferidos automáticamente por el Sistema Informático SIU-GUARANI, al plan de estudios 2004. En este caso se respetarán las equivalencias previstas para las asignaturas aprobadas, caducando en ese momento las regularidades extendidas.